

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Tetuán

Extracto del Decreto de 3 de febrero de 2023, del Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueban las bases del X Certamen Coreográfico del Distrito de Tetuán.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 674087

Primero. *Participantes.*—Podrán presentarse al certamen, en cualquiera de las modalidades, los/as coreógrafos/as e intérpretes profesionales residentes en España o en el extranjero.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto del X Certamen Coreográfico del Distrito de Tetuán promocionar e incentivar la creación artística, la investigación y la innovación en el ámbito de la danza, así como crear una plataforma de exhibición y promoción, tan necesaria para los creadores y bailarines, que los acerque al público y dé a conocer su trabajo.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Disposición adicional primera de la ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2017; en su defecto, se regularán por lo dispuesto en la citada ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 7.000 euros (siete mil euros), repartidos como sigue:

- a) Premio a la mejor coreografía de danza contemporánea, con una dotación económica de 2.000 euros.
- b) Premio a la mejor coreografía de danza española o flamenco, con una dotación económica de 2.000 euros.
- c) Premio a la mejor coreografía de danza en espacios urbanos abiertos, con una dotación económica de 1.000 euros.
- d) Premio al mejor bailarín/a de danza contemporánea, con una dotación económica de 1.000 euros.
- e) Premio al mejor bailarín/a de danza española o flamenco, con una dotación económica de 1.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el 28 de febrero de 2023, incluido.

Sexto. *Otros datos.*—Además, se otorgarán los siguientes premios (sin dotación económica):

- Premio del Público del Distrito de Tetuán: el público concederá este premio honorífico a una de entre todas las coreografías participantes.

A estos premios se podrán sumar otros, otorgados a los participantes por aquellos estudios o academias de danza que colaboren en el certamen formando parte del jurado.

De todos estos premios no se derivará ningún tipo de coste económico para la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, ya sea dinerario o en especie.

El fallo del jurado, que será inapelable, se emitirá el día de la Final del Certamen. (16 de abril de 2023).

En caso de incumplimiento de alguna obligación expresada en las bases de la convocatoria por parte de alguno de los premiados, podrá otorgarse el premio al siguiente clasificado por orden de puntuación.

Las decisiones del jurado, que serán inapelables, constarán en acta. Igualmente, éste podrá requerir a los participantes la aportación de cuantas aclaraciones estime oportunas.

La Junta Municipal de Tetuán se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que contribuyan al mayor éxito del concurso.

Madrid, a 3 de febrero de 2023.—La concejala-presidenta del Distrito de Tetuán, Blanca Pinedo Texidor.

(03/2.015/23)

